

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 8771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Viernes 12 de Agosto de 1966	Nº 183
---------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de León.—(Continúa) Pág. 1849

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Tarifas para Servicios de Telex Internacional de All America Cables and Radio . . . 1854

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Nombre Comercial . . . . . 1855  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1855

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . Pág. 1855  
 Títulos Supletorios. . . . . 1856  
 Adopción de José Constantino Arana. . . 1856  
 Citación a Accionistas de Sociedad Agricultores Industriales Leonesas Sociedad Anónima. . . . . 1856  
 Citación a Accionistas de Industrias Agrícolas Organizadas, S. A. . . . . 1856  
 Convócase a Socios Accionistas de Casa Dreyfus, S. A. . . . . 1856

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Salubridad Pública**

**Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de León**

(Continúa)

<i>Cementeros</i>	Licencia P/ Licencia de Establecerse Operación Mensual: Varios: Una sola vez Mat. Anual		
c) De tercera clase, con una producción menor de 50 galones diarios . . . .		\$10.00	\$10.00
36) <i>Lecherías (Con Embotelladoras):</i>	Pagarán el . . . . .	1 %	1 %
37) <i>Librerías:</i>	Por lo no exonerado en la Ley pagarán el 1% sobre las ventas del primer mes completo, en concepto de matrícula anual si se tratare de apertura o el 1% sobre el promedio de las ventas del año anterior, si se tratara de renovación de matrícula anual. Además pagarán el 1% mensual sobre sus ventas no exoneradas por la Ley . . . . .	1 %	1 %
38) <i>Molinos y Moliendas:</i>	a) Para maíz y otros artículos de consumo popular, masa, café, etc., cada máquina . . . . .		5.00
			5.00

Cementerios	Licencia P/ Establecerse Una sola vez	Licencia de Operación Mat. Anual	Mensual:	Varios:
b) Exclusivamente para café, siendo al mismo tiempo tostador, cada máquina. . . . .	₡ 10.00	₡ 10.00		
39) <i>Panaderías o Reposterías:</i>				
a) De 1ra. clase, con elaboración de 200 lbs. o más diarias . . . . .	1 %	1 %		
b) De 2a. clase, con elaboración menor de 200 libras hasta 100 libras diarias . . . . .	20.00	15.00		
c) De 3a. clase, con elaboración de 100 libras diarias . . . . .	20.00	10.00		
40) <i>Portación de Armas:</i>				
a) Pistolas y Revólveres, por Mat. Anual . . . . .	20.00			
b) Rifles y otras armas de caza, por Mat. Anual . . . . .	10.00			
41) <i>Pulperías:</i>				
a) De primera clase, hasta ₡ 5,000.00 de existencia . . . . .	15.00	15.00		
b) De segunda clase hasta ₡ 3,000.0 de existencia . . . . .	10.00	10.00		
c) De tercera clase, menor de ₡ 2,000.00 de existencia . . . . .	5.00	5.00		
42) <i>Refresquerías:</i>				
a) De primera clase . . . . .	10.00	10.00		
b) De segunda clase . . . . .	50.00			
43) <i>Remates:</i>				
Corresponde a los Municipios del Departamento, poner a licitación y rematar al mejor postor los derechos de plaza, con motivo de fiestas patronales, regionales o populares, en la Cabecera y demás poblaciones del Departamento respectivamente, la persona que compre dichos derechos, o a quien se le adjudiquen por cualquier motivo, para hacer uso de ellos, deberá pagar a la Junta Local, el 20% . . . . .				20 %
(veinte por ciento) sobre el valor de dichos remates, dentro de las 24 horas hábiles siguientes, quedando el remanente adjudicatario, cualquiera sea el nombre que se dé a éste, incurso en una multa del doble del impuesto en caso no hiciera efectivo el pago de este impuesto en dicho término o se negare hacer-				

Cementerios

Licencia P/ Licencia de  
Establecerse Operación Mensual: Varios:  
Una sola vez Mat. Anual

la, en cuyo caso la multa se hará efectiva por medio de la autoridad competente.

44) *Restaurantes:*

a) De 1ra. clase con mobiliario y equipo de más de \$10,000.00 . . . . .	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 30.00
b) De 2a. clase con mobiliario y equipo hasta \$10,000.00 . . . . .	200.00	50.00	20.00
c) De 3a. clase con mobiliario y equipo hasta \$5,000.00 . . . . .	100.00	25.00	10.00

Además cuando tuvieren bebidas alcohólicas, destiladas pagarán también como cantina según calificación. . . . .

45) *Rifas:*

Para efectuar rifas o sorteos de cualquier clase que sean, cuyas acciones o billetes sean pagados en efectivo o en forma indirecta, bajo apariencia de obsequios, se pagarán en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social, el diez por ciento (10%) . . . . . 10 %

de su valor. Este impuesto debe pagarse antes de la autorización y en caso de no llevarse a efecto la rifa, por cualquier motivo, quedará a beneficio de la Junta el 50% de lo enterado. Quien haga rifas sin pagar el impuesto sufrirá, además de éste, un recargo del 50%. Cuando en la rifa o sorteo va incluido un Plan de ahorro, el impuesto será del 2% sobre el monto del premio, excluyendo del impuesto las sumas ahorradas por el favorecido, si en el premio va incluido lo ahorrado como en las Pólizas llamadas de Capitalización. Las compañías estarán obligadas a retener el monto del tributo y responderán solidariamente a la Junta de su entero, el cual deberá ser hecho dentro del tercer día de verificado el sor-

**Cementerios**

Licencia P/ Licencia de  
 Establecerse Operación Mensual: Varios:  
 Una sola vez Mat. Anual

- teo. Si transcurrido el término señalado, el entero no se ha hecho a la Tesorería de la Junta, la Compañía incurrirá en multa del 20% del monto del impuesto.
- 46) *Rokonolas*:  
 Por cada una (por mes o por fracción de mes) . . . **₡ 30.00    ₡ 30.00**  
 Nota: E s t e impuesto lo pagarán solidariamente el dueño del establecimiento donde funcionan y el dueño de la Rokonola.
- 47) *Salones de Belleza*:  
 a) De 1ra. clase, con venta de artículos de tocador . . . **100.00    1 % Min. 100.00**  
 b) De segunda clase . . . . . **75.00    1 % " 50.00**  
 c) De tercera clase . . . . . **50.00    1 % " 25.00**  
 d) De tercera clase (fuera del Radio Central) . . . . **25.00    15.00**
- 48) *Sastrerías*:  
 a) De primera clase . . . . . **50.00    50.00**  
 b) De segunda clase . . . . . **15.00    15.00**  
 c) De tercera clase . . . . . **10.00    10.00**  
 (Si tienen venta de casimires, driles, etc., pagarán por la fracción correspondiente a las ventas).
- 49) *Sorbeterías*:  
 a) (Fábrica), con servicio a domicilio y venta por medio de carretillas de mano . . . . . **1 %    1 %    1 % Min. 50.00**  
 b) Con servicio a domicilio. . . . . **30.00    15.00**  
 c) De tercera clase . . . . . **20.00    10.00**  
 Nota: Las sorbeterías o fábricas comprendidas en el Acáp. a), al iniciarse pagarán el equivalente al impuesto del 1% sobre ventas del primer mes completo.  
 Asimismo pagarán el 1% sobre las ventas del primer mes completo en concepto de matrícula anual si se tratare de apertura, o el uno (1%) sobre el promedio de las ventas del año anterior si se tratara de renovación de matrícula anual. Asimismo pagarán el 1% mensual sobre sus ventas brutas.

Cementerios

Licencia P/ Licencia de  
Establecerse Operación Mensual: Varios:  
Una sola vez Mat. Anual

50) <i>Tapicerías:</i>			
a) De primera clase . . . . .		₡ 25.00	₡ 15.00
b) De segunda clase . . . . .		15.00	10.00
c) De tercera clase . . . . .		10.00	5.00
51) <i>Talleres de montaje, reparación de vehículos, Máquinas y aparatos eléctricos en general:</i>			
a) De 1a. clase, pagarán al iniciarse el equivalente al impuesto del 1% sobre ventas y/o servicios del primer mes completo. Asimismo pagarán 1% sobre las ventas del primer mes completo en concepto de matrícula anual si se tratara de apertura, o el 1% sobre el promedio de las ventas del año anterior si se tratara de renovación de matrícula anual. Además pagarán mensualmente el 1% sobre ventas brutas con mínimo de ₡ 30.00 . . . . .	1 %	1 %	1 % Min. 30.00
b) De segunda clase . . . . .		25.00	20.00
c) De tercera clase . . . . .		15.00	10.00
52) <i>Trillos:</i>			
a) Para beneficios de café, zona urbana . . . . .	2,500.00	2,500.00	1 %
b) Para beneficios de café, zona rural . . . . .	2,000.00	2,000.00	1 %
c) Para beneficios de arroz, tercera clase . . . . .	1,000.00	1,000.00	1 %
Nota: Los trillos pagarán el 1% mensual sobre los servicios prestados por trillos de café y arroz.			
53) <i>Talleres:</i>			
Que no estén comprendidos en otra Sección de este Plan de Arbitrios:			
a) De hormaderías . . . . .		10.00	10.00
b) De relojerías de primera clase . . . . .		15.00	15.00
c) Idem, de segunda clase . . . . .		10.00	10.00
d) De talabarterías de primera clase . . . . .		25.00	25.00
e) Idem, de segunda clase . . . . .		10.00	10.00
f) De tintorería . . . . .		10.00	10.00
g) De zapaterías de primera clase . . . . .		15.00	15.00
h) Idem, de segunda clase . . . . .		10.00	10.00
i) Idem, de tercera clase . . . . .		5.00	5.00
j) De modas, (confección de vestidos de mujer, niños, etc.) . . . . .		15.00	15.00
k) Idem, de segunda clase . . . . .		10.00	10.00

Cementerios	Licencia P/	Licencia de	
	Establecerse Una sola vez	Operación Mat. Anual	Mensual: Varios:
l) Idem, de tercera clase .	¢ 5.00	¢ 5.00	
m) De fundición de primera clase . . . . .	20.00	20.00	
n) Idem, de segunda clase .	10.00	10.00	
54) <i>Ventas:</i>			
a) De carne, bajo refrigeración . . . . .	15.00	15.00	
b) De queso, mantequilla, crema, leche, etc., bajo refrigeración . . . . .	10.00	10.00	
c) De madera rolliza y labrada, (no aserrada) . . . . .	10.00	10.00	
d) De tejas y ladrillos de barro . . . . .	60.00		
e) De cal fina . . . . .	10.00	10.00	
f) De cal ordinaria . . . . .	60.00		
g) De madera aserrada de primera clase . . . . .	40.00	40.00	
h) Idem, de segunda clase .	20.00	20.00	
i) Idem, de tercera clase . .	10.00	10.00	
j) De muebles en establecimientos fijos de segunda clase . . . . .	20.00	20.00	
k) Idem, de tercera clase .	10.00	10.00	
l) De calzado de segunda clase . . . . .	20.00	20.00	
m) Idem, de tercera clase .	10.00	10.00	
n) De flores importadas y nacionales, de segunda clase . . . . .	25.00	25.00	

(Continuará)

Ministerio de Defensa		Mínimo de 3 Minutos	Cada Minuto Adicional
<b>Tarifas Para Servicios de Telex Internacional de All América Cables And Radio</b>			
No. 6710—B/U No. 420186—¢ 156.00			
<i>Tarifas de Telex de Nicaragua</i>			
	Mínimo de 3 Minutos		Cada Minuto Adicional
Alemania (Occidental y Oriental) . . . . .	US\$14.40	US\$4.80	
Argelia . . . . .	18.00	6.00	
Argentina . . . . .	10.80	3.60	
Austria . . . . .	14.40	4.80	
Bélgica . . . . .	14.40	4.80	
Brasil . . . . .	10.80	3.60	
Canadá . . . . .	10.80	3.60	
Canarias . . . . .	14.40	4.80	
Chile . . . . .	10.80	3.60	
Colombia . . . . .	10.80	3.60	
Congo (República de Brazzaville) . . . . .	18.00	6.00	
Costa de Marfil . . . . .	18.00	6.00	
Costa Rica . . . . .	4.50	1.50	
Dinamarca . . . . .	14.40	4.80	
Ecuador . . . . .	US\$10.80	US\$3.60	
España . . . . .	14.40	4.80	
Estados Unidos . . . . .	10.80	3.60	
(Hawai) . . . . .	14.40	4.80	
Filipinas . . . . .	14.40	4.80	
Finlandia . . . . .	14.40	4.80	
Francia . . . . .	14.40	4.80	
Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	14.40	4.80	
Grecia . . . . .	14.40	4.80	
Hawai (Véase Estados Unidos) . . . . .			
Hong Kong . . . . .	18.00	6.00	
Hungría . . . . .	14.40	4.80	
Islas Faros . . . . .	14.40	4.80	
Islas Vírgenes (St. Croix y St. Thomas) . . . . .	10.80	3.60	
Israel . . . . .	14.40	4.80	
Italia . . . . .	14.40	4.80	
Japón . . . . .	14.40	4.80	
Liechtenstein . . . . .	14.40	4.80	
Luxemburgo . . . . .	14.40	4.80	
Marruecos . . . . .	18.00	6.00	
México . . . . .	10.80	3.60	
Mónaco . . . . .	14.40	4.80	

	Mínimo de 3 Minutos	Cada Minu'o Adicional
Noruega .....	14.40	4.80
Países Bajos.....	14.40	4.80
Pakistán .....	18.00	6.00
Panamá.....	4.50	1.50
Perú.....	10.80	3.60
Portugal.....	14.40	4.80
Puerto Rico.....	10.80	3.60
República Dominicana	10.80	3.60
Senegal.....	18.00	6.00
Suecia.....	14.40	4.80
Suiza.....	14.40	4.80
Taiwan .....	14.40	4.80
Túnez. ....	18.00	6.00
Vaticano (Ciudad del).	14.40	4.80
Yugoeslavia.....	14.40	4.80

No. 1—CC—V

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar las Tarifas para el Servicio de Telex Internacional de la All América Cables and Radio, Inc., que anteceden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Agosto de 1966. — (f) LORENZO GUERRERO. — El Ministro de Defensa (f) J. D. García M., Coronel O. N.

**Ministerio de Economía**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA  
Nombre Comercial**

Nº 6713 —B/U Nº 420178— \$ 45.00  
José Angel Quido, de este domicilio, solicita nombre comercial:

**“Empacadora Lucky Star”**

Para: Empacadora de Mercaderías.  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Patentes. Managua, seis Agosto, mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

**Marcas de Fábrica**

Nº 6989 —B/U Nº 420166— \$ 135.00  
Precisa Calculating Machine Co. Ltd., mediante apoderado Caldera & Compañía Limitada, solicita registro Marca:



Para: Productos Comprendidos en la Clase 24.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6988 —B/U Nº 420166— \$ 90.00  
Rothmans of Pall Mall Limited, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

**“Rothmans Pall Mall”**

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, diecinueve Julio, mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6987 —B/U Nº 420166— \$ 90.00  
Shell International Petroleum Company Limited mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

**“Microgel”**

Para: Productos Comprendidos en la Clase 18, (Aceite y Grasas no Comestibles).  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, uno Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6986—B/U Nº 420166— \$ 45.00  
Wispease Corp, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., este domicilio, solicita registro Marca:

**“Wispe-On”**

Para: Vestuario, Clase 42,  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, cuatro Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Nº 6708 —B/U Nº 420185— \$ 135.00  
Cinco tarde veintitrés Agosto corriente subastaráse mejor postor este despacho finca urbana Calle Quince Septiembre, barrio Calvario, esta ciudad, ocho varas ochentidós centésimas frente calle por veintidós varas fondo, toda construcción cemento, hierro, lindando: oriente, Ricardo León; occidente, Carmen Abesa de Sevilla; norte, Calle Quince de Septiembre en medio Octavio Mendoza; sur, Leticia Quant de León.

Ejecución: Adriana Salinas de Kunstenaar contra Marina Chévez de Sevilla.

Base: Cincuenta y nueve Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dos Agosto mil novecientos sesentiséis.—Héctor Guillermo Libby, Juez Segundo Civil Distrito Managua.—Crisanto Chamorro G., Secretario.

3 1

Nº 6715 —B/U Nº 410494— \$ 45.00  
Once mañana treintuno corriente, subastaráse finca urbana esta ciudad.

Base: Dos Mil Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua—Arnoldo Panigua y otro.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cuatro Agosto, mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 1

Nº 6984 —B/U Nº 420170— \$ 45.00  
Once mañana veintiseiete Agosto corriente, venderáse al martillo carro Chevrolet.

Ejecuta: F. Alf. Pellas contra Vicente Benavente Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, nueve de Agosto mil novecientos sesentiséis. — Noel Villavicencio, Secretario. 3 3

Nº 6985 — B/U Nº 420169 — ₡ 45.00

Doce meridianas veintisiete Agosto corriente, venderáse al martillo Camioneta Opel.

Ejecuta: F. Alf. Pellas contra Yolanda Corea de Céspedes.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, nueve de Agosto mil novecientos sesentiséis. — Noel Villavicencio, Secretario. 3 3

Nº 6990 — B/U Nº 420168 — ₡ 90.00

Cuatro tarde veinticuatro Agosto corriente, venderáse este Juzgado: Refrigerador RCA-Whirlpool Modelo EII-II-C Serie 467287.

F. A. Mendieta a Edgar Goodman Páez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, ocho Agosto mil novecientos sesentiséis. — H. G. Libby. — Chamorro. 3 2

Nº. 6994 — B/U No. 420175 — ₡ 135.00

Once y media mañana treintuno Agosto próximo, en este Juzgado, subastaráse finca San Emilio, situada jurisdicción de Jinotepe, Departamento de Carazo, inscrita Nº 5816, Asiento 2º, Folio 154, del Tomo 154, Folio 44 del Tomo 167; Registro Público de Jinotepe; y Secadora Guardiola, instalada Beneficio Santa Rosa, pertenecientes señora Irma Jacoby de Sevilla.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Irma Jacoby de Sevilla.

Base subasta: ₡ 53,291.38 más costas ejecución.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, Agosto dos de 1966. — José Ernesto Bendaña. — Rodolfo Robelo. 3 2

Nº 6998 — B/U Nº 410509 — ₡ 45.00

Once mañana treinta corriente, remataráse urbana, ésta; oriente, Fernando Maltez; poniente, Emperatriz Molina; norte, Josefa Flores; sur, Ritana Fonseca.

Bismark Alvarado — Celia Namendi.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho Agosto mil novecientos sesentiséis. — Carlos Martínez. 3 2

### Títulos Supletorios

Nº 6915 — B/U Nº 410262 — ₡ 45.00

Pablo Carballo Méndez, solicita título supletorio, rústica, limitada: oriente, sur, Sidomiro Garay; poniente, Octavio Sánchez Casco, camino; norte, Gregorio Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintisiete Junio mil novecientos sesentiséis. — Carlos B. Ruiz G., Srlo. 3 2

Nº 6913 — B/U Nº 382632 — ₡ 90.00

Enriqueta Martínez de Reyes, solicita título supletorio lote diez varas oriente poniente, treinticuatro norte, sur, León, linda: oriente y este, Suc. Enrique Mántica; norte, Enriqueta Martínez; sur, Río Chiquito.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, quince Marzo mil novecientos sesentiséis. — H. Valladares Bermúdez, Srlo. 3 2

### Adopción de José Constantino Arana

Nº 6883 — B/U Nº 409465 — ₡ 90.00

María Adelfa Avilés de Arana, mayor de edad, casada, oficios domésticos, del domicilio Corinto,

solicita autorización para adoptar al menor José Constantino Arana.

Cualquier persona que se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veinte, mil novecientos sesentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario. 3 3

### Citación a Accionistas de Sociedad Agricultores Industriales Leoneses Sociedad Anónima

Nº 6991 — B/U Nº 420171 — ₡ 225.00

La Junta Directiva de Agricultores Industriales Leoneses, Sociedad Anónima, por mi medio, cita por primera vez, a los señores Accionistas de la Sociedad para Reunión Anual Ordinaria en Asamblea General de Accionistas, la que deberá tener efecto en el Plantel de la Desmotadora «AILSA», en la ciudad de León, a las diez de la mañana del día Domingo 28 del corriente mes de Agosto. De conformidad con los Artos. 24 y 27 de los Estatutos.

En la reunión se tratará sobre la gestión administrativa e informe de la actual Junta Directiva sobre los Balances y Estados del Caso, sobre Elección de Directores, Vigilantes y sobre cualquier otro asunto que se suscite de interés para la Sociedad.

León, Agosto 1966.

*Agricultores Industriales Leoneses, S. A.*

RÓGER BLANDÓN V.

Secretario Junta Directiva «Ailsa»

3 2

### Citación a Accionistas de Industrias Agrícolas Organizadas, S. A.

Nº 6995 — B/U Nº 420177 — ₡ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de Industrias Agrícolas Organizadas, S. A. «Inagor» para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 28 de Agosto de 1966, a las 10 a. m., en el local de nuestra Planta Desmotadora y en el cual se presentará para su aprobación el informe administrativo de la Junta Directiva, Balance de Situación y Resultados del período al 30 de Junio de 1966.

ORLANDO MARIN AVILEZ

Secretario

3 2

### Convócase a Socios Accionistas de Casa Dreyfus, S. A.

Nº 6982 — B/U Nº 420167 — ₡ 180.00

En nombre de la Junta Directiva de Casa Dreyfus, S. A., convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de Accionistas todo de conformidad con la Escritura Social y Estatutos de Casa Dreyfus, S. A., sesión que se verificará en las oficinas de la Empresa, a las 6 de la tarde del día viernes veintiséis de Agosto de mil novecientos sesentiséis.

Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, el Informe de la Junta Directiva y del Vigilante, así como tratar puntos de importancia para la Empresa.

Managua, Agosto cuatro, de mil novecientos sesenta y seis. — Ing. Enrique Dreyfus M., Secretario. 3 3